

Preguntas Frecuentes: Seguro de Desgravamen con Devolución

1. ¿Qué es el Seguro de Desgravamen con Devolución?

El Seguro de Desgravamen con Devolución pagará la deuda que el asegurado mantenga con una entidad del sistema financiero al momento del fallecimiento o la invalidez total. Además, el asegurado podrá acceder a que se le devuelva un porcentaje de las primas pagadas siempre que llegue con vida al final de la vigencia del seguro o cuando realice una cancelación anticipada del crédito a partir del mes 24 de vigencia, cumpliéndose las condiciones establecidas para la devolución.

A continuación, detallamos algunos escenarios de ejemplo:

ESCENARIO 1

- Asegurado toma crédito por 120 meses (10 años).
- No realiza pre-pagos o cancelaciones anticipadas.
- Sobrevive al final de la vigencia del crédito.
- Contratante puede solicitar el 25% de devolución de primas pagadas.

ESCENARIO 2

- Asegurado toma crédito por 36 meses (03 años).
- Realiza cancelación anticipada al mes 24. Es decir, pre-cancela su crédito.
- Sobrevive.
- Contratante puede solicitar un rescate, equivalente a un % de las primas pagadas (ver tabla de valores garantizados).

ESCENARIO 3

- Asegurado toma crédito por 24 meses (02 años).
- Realiza cancelación anticipada al mes 12. Es decir, pre-cancela su crédito.
- Contratante no podrá solicitar devolución de 25%, ni valores garantizados o de rescate porque no cumple con las condiciones mínimas establecidas (para solicitar devolución o rescate).

2. ¿Cuál es la diferencia entre un Seguro de Desgravamen Tradicional con un Seguro de Desgravamen con Devolución?

Seguro de Desgravamen Tradicional	Seguro de Desgravamen con Devolución							
✓ Tasa de la prima desde 0.90% o hasta 1.71%.	✓ Tasa de la prima desde 1.75% o hasta 16.60%.							
✓ Plazo del crédito: Sin restricciones.	✓ Plazo del crédito:- Mínimo: 2 años.- Máximo: 20 años.							
✓ No existe devolución de primas.	✓ Existe devolución de primas en función al cumplimiento de las condiciones de la póliza.							

3. ¿En qué casos se solicita la cobertura del Seguro de Desgravamen con Devolución?

En caso de fallecimiento (natural o por enfermedad) o invalidez total y permanente (por accidente o por enfermedad), La Positiva Seguros se encargará de cancelar la deuda pendiente del asegurado con el Banco, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la póliza.



4. ¿Qué documentos se deben presentar para solicitar la cobertura del Seguro de Desgravamen con Devolución?

Se debe presentar la siguiente documentación de acuerdo con el tipo de cobertura:

Tipo de Cobertura	Documentos	Beneficiario			
Para la cobertura de fallecimiento natural	 Cuando la totalidad de los créditos de cualquiera de los Asegurados sean menores o iguales a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: a. Certificado Médico de Defunción del Asegurado: Documento emitido por el médico que certifica el fallecimiento y las enfermedades que causaron el fallecimiento del Asegurado. b. Partida o Acta de Defunción del Asegurado: Documento donde consta la inscripción del fallecido en la Municipalidad y RENIEC. c. Documento de identidad del Asegurado Titular o Adicional, de contar con él. Adicionalmente, cuando la totalidad de créditos sean mayores a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: d. Historia clínica completa, foliada y fedateada del Asegurado: Documento emitido por el hospital o clínica donde se atendió el asegurado. 	Banco GNB			
Para la cobertura de fallecimiento accidental	 Cuando la totalidad de créditos de cualquiera de los Asegurados sean menores o iguales a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: a. Los documentos indicados para Muerte Natural. Adicionalmente, cuando la totalidad de créditos sean mayores a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: b. Atestado o informe Policial Completo: Documento emitido por la Policía Nacional del Perú. c. Protocolo de Necropsia ordenado por el Ministerio Público, en caso corresponda. d. Dosaje etílico, ordenado por la Policía Nacional del Perú, en el caso de accidentes de tránsito. e. Resultado del examen toxicológico del Asegurado (con resultado de toxinas y alcoholemia), en aquellos casos que no se trate de accidentes de tránsito, ordenado por la Policía Nacional del Perú. 	Banco GNB			
Para la cobertura de invalidez total y permanente por accidente	 Cuando la totalidad de créditos de cualquiera de los Asegurados sean menores o iguales a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: a. Documento de identidad del Asegurado. b. Certificado o Dictamen de Invalidez Total y Permanente expedido por la autoridad competente (MINSA, ESSALUD, COMAFP O COMEC, INR, deforma indistinta), en donde se detalle la fecha de configuración de la invalidez y el porcentaje del menoscabo. c. Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro. Adicionalmente, cuando la totalidad de créditos sean mayores a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: d. Copia del atestado o informe policial completo, ordenado por la Policía Nacional del Perú. e. Dosaje etílico, en caso de accidente de tránsito, ordenado por la Policía Nacional del Perú. f. Resultado del examen toxicológico del Asegurado (con resultado de toxinas y alcoholemia), de haberse realizado, ordenado por la Policía Nacional del Perú. 	Banco GNB			



Para la cobertura de invalidez total y permanente por enfermedad	Cuando la totalidad de créditos de cualquiera de los Asegurados sean menores o iguales a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: a. Los documentos indicados para Invalidez Total y Permanente por accidente. Adicionalmente, cuando la totalidad de créditos sean mayores a US\$ 15,000 o su equivalente en Soles: b. Historia Clínica completa, foliada y fedateada del Asegurado. Documento emitido por el hospital o clínica en donde se atendió el asegurado.	Banco GNB
Para la cobertura de sobrevivencia	 a. Carta Simple solicitando la devolución de primas, la cual debe contener los datos de contacto del Asegurado (teléfono, celular y correo electrónico). b. Copia del DNI del asegurado. c. Constancia de no deuda con la entidad financiera. d. Cronograma de pagos del crédito. 	El Asegurado

5. ¿Quién es el beneficiario del seguro desgravamen con devolución?

Para las coberturas de Muerte natural, Muerte accidental, Invalidez total y permanente por accidente e Invalidez total y permanente por enfermedad, el beneficiario es el Banco GNB. Para la cobertura de Sobrevivencia, el beneficiario es el titular de los derechos indemnizatorios establecidos en la póliza.

6. ¿Qué condiciones debe cumplir el crédito para contratar un Seguro de Desgravamen con Devolución?

- ✓ Solicitar un crédito en Banco GNB (este seguro NO aplica para Tarjetas de Crédito).
- ✓ La vigencia del crédito no debe ser menor a 2 años y mayor a 20 años.

7. ¿Cómo se aplica la devolución del Seguro de Desgravamen con Devolución, en caso haya cancelado el total del crédito?

Si el asegurado sobrevive al fin de vigencia del crédito, y siempre que se cumpla con el plazo acordado / plazo del crédito (es decir, no deben realizarse prepagos o cancelaciones anticipadas). La Positiva le otorgará el porcentaje de devolución de las primas pagadas por las coberturas de Muerte Natural y Accidental, Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad y Sobrevivencia que se establezcan en el condicionado particular.

8. ¿Cómo se aplica la devolución del Seguro de Desgravamen con Devolución, en caso haya realizado una cancelación en forma anticipada de mi crédito?

La Devolución del Seguro de Desgramen para cancelaciones anticipadas aplica a partir del mes 24 de vigencia del préstamo y el porcentaje de devolución será acorde a la Tabla de Valores Garantizados indicados en las condiciones particulares de la póliza.

	Plazo del crédito en años																		
Valores al final del año	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2	25.00%	14.26%	8.50%	5.40%	3.40%	2.39%	1.74%		0.93%		0.50%	0.40%	0.32%	0.26%	0.18%	0.15%	0.13%	0.11%	0.09%
3		25.00%	16.67%	11.43%	8.13%	5.59%	4.23%	3.28%	2.48%		1.44%	1.20%	1.01%		0.74%	0.55%	0.48%	0.43%	0.37%
4			25.00%	17.98%	13.43%	10.22%	7.42%	5.90%	4.58%	3.76%	3.13%	2.33%			1.51%	1.33%	1.02%	0.91%	0.79%
5									7.08%				3.24%	2.83%	2.50%	2.22%	1.99%	1.55%	1.36%
6															3.67%	3.29%	2.96%	2.69%	2.05%
7						25.00%						8.13%				4.49%	4.07%	3.71%	3.29%
8												10.25%					5.28%	4.84%	4.31%
9												12.38%							5.41%
10												15.51%							6.54%
11										25.00%		17.75%							7.68%
12												20.02%							
13												25.00%							
14															18.10%				
15														25.00%	19.87%				
16															25.00%				
17																25.00%	19.66%		-
18																	25.00%	19.54%	
19																		25.00%	19.19%
20																			25.00%



Ejemplo: Si una persona toma un crédito a 5 años y al final del año 3 solicita su valor de rescate, el factor de rescate que le corresponde es de 11.43%, el cual se aplicará sobre el total de primas pagadas durante toda la vigencia del seguro, obteniendo así el importe de rescate correspondiente.

9. Si el crédito es mancomuno y cuentan con seguro de desgravamen con devolución, ¿qué ocurre con el crédito si uno de los dos fallece o ambos fallecen?

Se indemniza el 100% del saldo deudor del crédito y se culmina la cobertura de los seguros.

10. En caso de tener dudas, ¿a dónde puedo comunicarme?

En caso tenga alguna duda o consulta, le agradeceremos se comunique con nuestra Banca por Teléfono al (01) 616 - 4722 en Lima o al 0801 00088 en provincias, en el horario lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. o a través de nuestro correo electrónico servicios.peru@bancognb.com.pe